

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 09 NOV. 2015

Nº 00436

Expediente Nº 14.322/13

VISTO la Nota Nº 1992/15 presentada por el Ing. Ernesto Daniel CHOCOBAR SARAPURA, Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Ingeniería Sanitaria y del Medio Ambiente" de la carrera de Ingeniería Civil, mediante la cual solicita licencia para desarrollar actividades de interés institucional desde el 12 hasta el 22 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO:

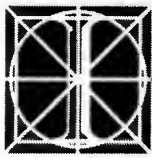
Que durante el referido lapso, el docente participó del Curso Regional denominado "Diseño de Plantas de Filtración Rápida (PFR) de Tecnología Aplicada", desarrollado en Lima por el Colegio de Ingenieros de Perú, en el marco del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para el Subsector Saneamiento - SFC.

Que el Ing. CHOCOBAR SARAPURA adjunta a su presentación el programa del Curso y material de difusión.

Que la solicitud cuenta con la aprobación del Responsable de Cátedra, Ing. Luis Daniel FRANCO, quien lo reemplazará en las actividades académicas planificadas para el período de su ausencia.

Que la Escuela de Ingeniería Civil avala la solicitud.

Que el Inciso a) del Artículo 15º de la Resolución R Nº 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras ellas duren y por un plazo no mayor de tres (3) años.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 4 3 6

Expediente Nº 14.322/13

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será “... *con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable*”.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho Nº 101/2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

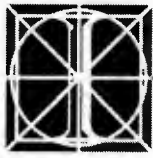
(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de noviembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada, al Ing. Ernesto Daniel CHOCOBAR SARAPURA, Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura “Ingeniería Sanitaria y del Medio Ambiente” de la carrera de Ingeniería Civil, licencia con goce de haberes desde el 12 hasta el 22 de octubre del corriente año, lapso durante el cual participó del Curso Regional denominado “Diseño de Plantas de Filtración Rápida (PFR) de Tecnología Aplicada”, desarrollado en Lima por el Colegio de Ingenieros de Perú, en el marco del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para el Subsector Saneamiento - SFC.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) y del Inciso a) del Artículo 15º del citado Régimen de Licencias, el Ing. Ernesto Daniel



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**


Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

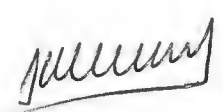
Expediente Nº 14.322/13

CHOCOBAR SARAPURA, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Ernesto Daniel CHOCOBAR SARAPURA; al Ing. Luis Daniel FRANCO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 0 0 4 3 6 -CD-2015


Dra. MARTA CECILIA POCIVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA